SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL, OCHOCIENTOS SIETE.

Reconocidas las pretensiones de Dn. Roque Vicente Vecino de esta ciudad, y de Juan Gonzales tambien Vecino de ella, en calidad de Apoderado que dice ser de Dn. Luis Zaxandona que lo es dela de Murcia, Reducidas ambas en sustancia al que se le conceda al primero facultad pa. buscar alguna porcion de agua q. subterraneamente puede fluir por baxo las arenas dela Rambla Alta, y al segundo la gracia de vna porcion de agua Viba que supone descubierta en dha. Rambla con el fin de aprobecharla vno y otro, en vnas haciendas, q. poseyen: Examinado el terreno se encuentra no aparece en dha. Rambla agua alguna, y solo si algunas apariencias de Abersa en lo profundo de ella: para q. VS. proceda con el debido conocim.to de causa, y nosotros podamos informarle con la integridad, y claridad q. exige el asunto podra, si fuere de agrado de VS. concederle permiso al Dn. Roque Vicente pa. q. sin incurrir en pena alguna pueda hacer las escabaciones, q. estime conducentes en la expresada Rambla dixisidas asi, se encuentra, ó no agua en ella, con la interbencion delos comisarios de VS. ó de la persona q. tenga abien, y caso q. se encuentre se Reconocera la porcion que salga, y el sitio en donde Remanezca pa. evacuar el informe con la instruccion correspondiente; y entretanto q. se le aga entender al Juan Gonzalez formalice las pretensiones de su Principal presentando los poderes concernientes al intento, y si lo verifica se vnan al expediente pa. los efectos q. convengan; y sobre todo VS. Resolvera lo que tenga por mas conbeniente. Lorca 29. de Julio de 1807.

Bartolomé Mateos

Andres Ferrer

Dn. Miguel Perez Diaz Escrivano del Rey nuestro